

# El Lucero,

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

*Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem. Tacitus de GERMANIA.*

Núm. 405.]

BUENOS AYRES, VIERNES 4 DE FEBRERO DE 1831.

[PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 5h. 23m.: se pone á 7h. 4m. Tiempo medio, á medio día solar 12h. 14m. 8s.

### Observaciones Meteorológicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Día del mes.	Epocas del día.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del día máxima   mínima	Higrometro de Daniell.   ter. est.   ter. est.	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Dirección del viento. abajo   arriba.	Cantidad de agua caída.	Estado de la atmósfera.		
30	9ha.	30.09	78	85.0	91.0	—	83.0	80.0	5.52	N N N	0.06	Seren Despejado Despejado
	med. día.	30.04	73									
	3h. ñt.	30.03	89									
31	9ha.	30.18	78	77.5	79.5	—	77.0	66.0	6.74	SE E O		Ser. nub. Ser. t. nub. Seren
	med. día.	30.19	75									
	3h. ñt.	30.17	70									

Las medidas lineales de esta tabilla están expresadas en pulgadas y centésimos de pulgadas del pie inglés. Los grados termométricos son evaluados según la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cubico de aire atmosférico es dado en granos y centésimos de grano de la libra inglesa. (troy.) Por dirección del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por dirección de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caído desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12 hs. del día notado en la primera columna.

### AVISO.

Las personas que gusten hacer propuestas para la construcción de 1,500 vestuarios de caballería, 1,500 de i fanteria, 1,500 mochilas, y 3,000 carmañolas, pueden dirigir sus propuestas cerradas al buzon de esta Comisaría General de Guerra, hasta el 5 del presente, pues hasta las 12 de dicho día se demorará el remate anunciado para el 3. Los postores podrán proponer el mejor tiempo que se proponen hacer la entrega. Buenos Ayres, Febrero 2 de 1831.

### Exterior.

#### INGLATERRA.

##### Abertura del parlamento.

Esta ceremonia tuvo lugar con la solemnidad acostumbrada. La reunion fue numerosa y brillante. Asistió el cuerpo diplomático, ocupando un puesto eminente el principe de Talleyrand en su traje de la legion de Honor.

Poco antes de tomar la palabra, S. M. leyó y firmó la acta contra la ransustanciacion.

##### DISCURSO DEL REY.

##### Milores y Señores.

“Con la mayor satisfaccion me presento en el parlamento, reclamando vuestras luces y consejos en las actuales emergencias.

“Desde la disolucion del ultimo parlamento, sucesos de un sumo interes y de la mayor importancia han tenido lugar en el continente.

“La rama mayor de la casa de Borbon ya no reina en Francia, y el Duque de ORLEANS ha sido elevado al trono con el título de rey de los franceses.

“Habiendo sido asegurado por el nuevo soberano de su sincero deseo de entrete-

ner la buena armonia entre ambos estados y de mantener inviolables todos los compromisos existentes con este pais, no he vacilado en continuar mis relaciones diplomáticas y amistosas con la corte de Francia.

“He visto con el mas profundo dolor la situacion de los Países-Bajos. Deploro que la administracion ilustrada del rey no haya logrado preservar sus dominios de una rebelion, y que la sabia y prudente medida de someter los votos y las reclamaciones de su pueblo á las deliberaciones de una asamblea extraordinaria de los Estados-Generales no haya producido ningun resultado satisfactorio.

“Me esmero, de acuerdo con mis aliados, en emplear todos los arbitrios, compatibles con el bienestar de los Países-Bajos y la seguridad venidera de los demas estados, para restablecer el sosiego en aquel reino.

“Síntomas de tumulto y de desorden han ocasionado embarazos en varias partes de Europa; pero las pretestas de disposiciones pacíficas que continuo á recibir de todas las potencias extranjeras justifican mi esperanza de conservar á mi pueblo el bien inapreciable de la paz.

“Obligado á respetar la fé de los compromisos nacionales, estoy convencido que mi determinacion de mantener con mis aliados los tratados generales, en que estriba el actual sistema político de Europa, ofrece la mejor garantia del reposo del mundo.

“Aun no he acreditado mi embajador cerca de la corte de Lisboa; pero resuelto el gobierno portugués á llenar un gran acto de justicia y de humanidad, publicando una amnistia general, pienso que los intereses de mis súbditos reclamen luego el restablecimiento de las relaciones que desde tantos años existen entre ambos paises.

“Mi viva ansiedad por el bienestar de

mi pueblo, me impone el deber de recomendar con preferencia á vuestra consideracion las medidas necesarias para asegurar el ejercicio de la autoridad real, en el caso que el Todo-Poderoso disponga de mi vida antes que mi sucesor sea mayor.

“Estaré siempre dispuesto á concurrir con vosotros á las medidas tendientes á mantener inviolables la estabilidad y dignidad de la corona, y contribuir de este modo á afianzar las libertades civiles y religiosas de mi pueblo.

“Señores de la Cámara de los Comunes.

“He mandado que la seccion del presupuesto de este año que no fué aprobada por el último parlamento sea sometida á vuestras deliberaciones.

“El presupuesto del año próximo será calculado con la mas estricta economía, que estoy decidido á introducir en todos los ramos del servicio público.

“La asignacion de la lista civil cesó con el fallecimiento del finado rey, mi hermano.

“Os confio sin reserva mi interes en lo que toca las rentas hereditarias, los fondos que se perciben por ciertos derechos de la corona ó del almirantazgo, los impuestos procedentes de las Indias Occidentales, ó cualquiera otra renta eventual, ya sea en mis dominios exteriores, ya sea en el Reino Unido.

“Al haceros arbitros de mis derechos sobre las rentas que hasta ahora han pertenecido á la corona, me complace en haber encontrado la ocasion de manifestaros mi entera confianza en vuestra fidelidad y adhesion, y la esperanza de que velareis cuidadosamente sobre el servicio material del Estado, así como sobre el honor y la dignidad de mi corona.

“Milores y Señores,

“Siento vivamente que en algunos districtos del pais, las propiedades de mis súbditos hayan sido comprometidas por los promotores de la destruccion de

las máquinas, y que hayan resultado perjuicios gravísimos de las tentativas incendiarias de estos malhechores.

“No puedo mirar sin dolor é indignacion los esfuerzos que se hacen para fomentar entre nosotros el germen del descontento y del odio, y turbar la concordia tan necesaria á la fuerza de un país y á la prosperidad general.

“Estoy decidido á emplear todo mi poder y todos los arbitrios que la ley y la constitucion me confieren para castigar á los rebeldes, reprimir los desordenes y los excesos.

“En medio de tantas dificultades que nos rodean, pienso con la mayor satisfaccion en la lealtad y el amor de la gran mayoría de mi pueblo.

“Confío que sabe apreciar las inmensas ventajas de una forma de gobierno, bajo el cual, gracias á la Divina Providencia, nuestro país disfrutó por una larga serie de años, mas paz, mas prosperidad comercial, mas libertad verdadera, y en fin todo lo que constituye la felicidad social, que ninguna otra region de la tierra.”

“Conservar estos beneficios á mi pueblo y transmitirlos á la posteridad ha sido siempre el gran objeto de mi vida, y animado por mi firme confianza en la sabiduria de mi parlamento y en el apoyo cordial de mis fieles y leales súbditos, lleno con satisfaccion los deberes sagrados que me incumben.”

## Interior.

### DOCUMENTO OFICIAL.

La publicacion que hace el Lucero de los documentos, es oficial.

Buenos Aires, Enero 31 de 1831.

En el expediente seguido sobre la presentacion de dos rescriptos pontificios con otros documentos relativos á ellos que ha hecho al gobierno el Dr. D. MARIANO MEDRANO, cura de la Iglesia Parroquial de N. S. de la Piedad, en esta ciudad, por los que consta que SU SANTIDAD se ha dignado instituirlo Obispo de Aulon, *in partibus infidelium* y nombrarlo vicario apostólico en esta diocesis de Buenos Aires, el gobierno ha expedido con esta fecha el pronunciamiento siguiente.

AUTOS Y VISTOS; resultando de este expediente que el gobierno provisorio de esta provincia dirigió al sumo pontífice una carta oficial con fecha 8 de Octubre de 1829, en que despues de protestarle con la mayor buena fé, que el gobierno argentino reconocia en Su Santidad, como sucesor de San Pedro, el primado de honor y de jurisdiccion en la Santa Iglesia, y que solo en su poder estaba la dis-

pensacion de las gracias, y el remedio de los males espirituales, le manifestaba que la escasez de ministros para el culto en esta provincia llegaba á términos de no contar con los necesarios para proveer los curatos de la campaña; que careciamos de arbitrio para remediar este mal por falta de Obispo diocesano, y que por no existir tampoco algun otro en proporcionada y accesible distancia, tocabamos el extremo del conflicto en aquella parte; que ademas no alcanzando las facultades de los vicarios capitulares para ocurrir á otros muchos daños que en la eleccion de estos mismos habian causado los desórdenes interiores que á su vez tambien habian ocurrido para aumentar el mal del país, no se encontraba un medio de tranquilizar las conciencias, y restituir la paz interior del espíritu de sus católicos naturales; y que en fuerza de tan criticas y apuradas circunstancias, acercandose el gobierno provisorio al Santísimo Padre con todo el respeto y consideracion que le inspiraba el conocimiento de su alta dignidad, reclamaba de su paternal bondad y notorio celo por el logro de los fines que se proponia en aquel curso, se sirviese destinar un Obispo, sino con jurisdiccion ordinaria en toda la antigua diocesis de esta ciudad y capital de Buenos Aires, al menos con título de *in partibus infidelium*; pero autorizado competentemente para reformar, reparar, y revalidar lo que fuese conveniente, y no estuviese en contradiccion con las leyes vigentes de este país, asegurandole á Su Santidad que al elevar esta súplica se consideraba en el deber de proponer para el caso correspondiente al Dr. D. Diego Estanislao Zabaleta, Dean de esta santa iglesia Catedral, y al Dr. D. Mariano Medrano, cura de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Piedad, á quien el Illmo. Arzobispo Filipeense D. Juan Musi, Vicario Apostólico se sirvió nombrar en cinco de Febrero de mil ochocientos veinticinco, Delegado Apostólico en la iglesia de Buenos Ayres, con todas y cada una de las facultades de que goza un vicario capitular en sede vacante; y que gustaba el gobernador provisorio de la mas liasonera satisfaccion por haberle tocado la suerte feliz de transmitir el conocimiento de Su Santidad su sincera disposicion para concordar en la forma correspondiente con Su Santidad sobre un plan de comunicacion entre la corte de Roma y este gobierno, y demas puntos concernientes al bien de la iglesia, y á los derechos de una nacion independiente. Teniendo presente el actual gobierno que el Sumo Pontífice ha prevenido satisfactoriamente los deseos manifestados por el gobierno provisorio de esta provincia en la precitada carta oficial, instituyendo Obispo de Aulon *in partibus infidelium* al Dr. D. Mariano Medrano, cura de la iglesia parroquial de

Ntra. Sra. de la Piedad en esta capital, según aparece del rescripto en forma de Breve dado en Roma el siete de dicho mes y año; y que siguiendo la practica que el Sr. Benedicto XIV, en su obra *de Synodo diocesana*, lib. 2 cap. 10 § 9, asegura ser muy frecuente, ha correspondido completamente á las súplicas del mismo gobierno, nombrando como lo ha hecho, por rescripto de diez de Marzo del año proximo pasado al expresado Obispo de Aulon Vicario Apostólico de esta diocesis de Buenos Ayres, con las mismas clausulas y facultades que se expresan en las letras patentes que corren con este expediente, y le envió de Montevideo el 5 de Febrero de mil ochocientos veinticinco el venerable hermano Juan, Obispo de la ciudad de Castelo, entonces Arzobispo de Filipo, Apostólico delegado en esta diocesis, y con las demas facultades que vienen señaladas en cedula inclusa en dicho rescripto y que el reverendo Obispo de Aulon protesta que son puramente espirituales y concernientes al fuero interno de la conciencia. Teniendo tambien presente que las leyes que hablan sobre la necesidad de presentar las Bulas, Breves y Rescriptos Pontificios, no son extensivas á los que comprenden materias puramente espirituales y del fuero interno, pues la ley 37, tit. 3.º lib. 1.º de las Recopiladas de Castilla, previene que los breves de penitenciaría, como dirigidos al fuero interno, quedan exentos de toda presentacion, y que el Reverendo Obispo de Aulon ha espuesto, en nota 23 de Noviembre del año proximo pasado, que ha espuesto presentar la ampliacion de facultades de que se hace referencia en el rescripto de diez de Marzo del mismo año, por ser sobre materias de aquella naturaleza. Considerando últimamente que la insinuacion hecha por el gobierno provisorio para concordar con Su Santidad sobre un plan de comunicacion entre la Corte de Roma y este gobierno, y demas puntos concernientes al bien de la Iglesia y á los derechos de una nacion independiente, supone que esta provincia no puede regirse actualmente en esta clase de negocios por las antiguas leyes españolas, sino por principios generales aplicados á circunstancias particulares, ya por la diferente posicion política en que se halla esta diocesis, dividida como su territorio entre cuatro gobiernos soberanos é independientes, ya porque esta provincia no tiene los títulos especiales que favorecian á los reyes de España relativamente al patronazgo que ejercian en las Américas, y ya por que la ley 1.º título 6, libro 1.º de las Recopiladas de Indias declara que dicho patronazgo es inenagenable, de modo que no puede salir en todo ni en parte de la corona de España; y que la ley 1.º título 7, libro 1.º de la precitada recopilacion, que cita el fiscal en su 2.º vista, no habla de los Obispos *in partibus infidelium*, sino de los diocesanos que el rey de España presentaba para las Américas. Por todas estas consideraciones, sin embargo de lo espuesto y pedido por el ministerio fiscal, devuelvanse al Réverendo Obispo de Aulon los

rescriptos y patentes que ha presentado, para su ejecución, con el correspondiente decreto en cada uno de ellos, para que en esta virtud sea puesto por quien y como corresponda, en posesión del vicariato apostólico en esta diócesis de Buenos Ayres, luego que presente ante el Senado Eclesiástico un testimonio de escritura otorgada ante escribano público y testigos, en la que haga juramento solemne de guardar y hacer guardar y cumplir en cuanto esté de su parte las instituciones y decretos vigentes en esta provincia, cuyo testimonio será elevado inmediatamente por el Senado al Gobierno, teniendo presente que sin este indispensable prerequisite no podrá conferirle la espresada posesión. Comuníquese por secretaría esta resolución al Reverendo Obispo de Aulon, al Senado Eclesiástico, al Discreto Provisor, á la Exma. Cámara de Justicia, y al Fiscal.

Lo que se transcribe al venerable Senado Eclesiástico para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Tomas M. de Anchorena.

## EL LUCERO.

BUENOS AYRES. FEBRERO 4 DE 1831.

El paquete ingles recién llegado de Falmouth, es el *Duque de York*.

En la composición del nuevo ministerio ingles, figuran, como en el actual de Francia, los hombres mas populares de la Inglaterra, los gefes del partido *Whigs*, los ilustres y esforzados campeones de la libertad de los pueblos, cuyos nombres acostumbran pronunciar con respeto.

Si las opiniones liberales de los SS. *Lafitte*, *Maison* y *Merilhou* son las que inspiran recelos por la conservación de la paz en Europa ¿no podria decirse lo mismo de los señores *Grey*, *Holland* y *Brougham*, cuyos discursos vehementes conmovieron mil veces al mundo entero?

Aborrecemos mas que nadie las revoluciones, porque somos victimas de ellas, sin haberlas nunca promovido. Nuestra conducta en este pais, y las doctrinas que hemos vertido en todos nuestros escritos, son las de respetar las autoridades establecidas, cuando marchan de acuerdo con el voto de la mayoría. Estos mismos principios nos hacen propender hácia los gobiernos liberales, y contra los absolutos de Europa.

EL OBSERVADOR.

Hemos leído la correspondencia del cauillo *Deesa*, y no nos ha sorprendido

su lenguaje. Es un mismo idioma el que habla *Lavalle* y su círculo. Todo son de una misma camada. *Es preciso solamente un poco de alma para matar todo lo inútil y reservar algo*. Esta es la orden que dá el infame *Deesa*, aquel que cometi6 el atroz atentado de matar á los prisioneros de guerra y complacerse en sus quejidos. *Lavalle*, en vísperas de su caída, decia á una persona respetable: *Nada he sentido mas que no mandar este pais tres años á mi antojo*. ¿Qué habria sido de nosotros, y de los necios que por una excesiva fatuidad sostienen todavia las consecuencias del crimen perpetrado por aquel insigne vandalo? Algunos gefes viejos, entre los que se cuentan algunos generales, á quienes la patria siempre ha considerado, cualesquiera que hayan sido sus extravíos, deban estar avergonzados de haberse sometido á los ordenes de aquel infame. El hablaba de ellos con el mayor desprecio. Lo mismo piensa el *cordobés Paz*, pero es tanto lo que puede la vanidad en algunos, que prefieren aparecer creaturas de un círculo envilecido, capitaneados por hombres á quienes, segun expresion del general *Soler*, *ellos han puesto la espada en la mano*, que declararse defensores de la causa mas justa que ha defendido el pueblo.

Si hubiésemos participado en el motin de Diciembre, seria para nosotros un motivo poderoso de arrepentimiento ó de vergüenza, la decision universal que se advierte en todos los hombres á vengar el ultraje hecho á la patria, por los que han proclamado que es preciso *organizarla á palos*, y que su primera institucion es *un supremo poder militar*, rechazado en el dia por pueblos envejecidos en la esclavitud. ¿Qué pueden esperar los amigos del despotismo si se fijan un momento en el interés con que los hombres de todas clases marchan al campo de batalla? ¿Les lisonjeará mandar un pais desierto por la defensa de una causa noble? Es preciso olvidarse de sí mismos, y abandonar todo sentimiento patriótico, para no tomar una parte activa en el entusiasmo universal. Nosotros podriamos sucumbir, pero siempre llevaremos el consuelo de que muy pocos son los viles que á costa de una bajeza intolerable, han sobrevivido á la ignominia de su patria. Por mucho que sea nuestro empeño en sostener una opinion particular, la mayoría es respetable, y si se considera un sacrificio rendirse á su poder, los bienes que van á reportarse son inmensos, y el patriotismo exige que todo debe sacrificarse á la salud pública. ¿De cuanto vergüenza no deberán cubrirse los satélites de la tiranía, los unitarios, ó los *organizadores á palos*, al ver que regresan cubiertos de laureles los que defienden el imperio de la ley? Podrán presentarse á nuestra vista, pero será contando con una indulgencia que nos ennoblecera eternamente.

Los *coroneles* del interior no cuentan en su favor con otra opinion que la de los delincuentes que sirven á sus ordenes. Los pueblos los detestan. Los ciudadanos indefensos, en el mismo territorio del tirano, le entregan escritos liberales, y la divisa que dice *Federacion ó Muerte*. Entretanto, el cobarde se complace en ordenar el saqueo de las propiedades que deben ser inviolables, y en expedir decretos de muerte, porque su misma sombra lo asusta. ¿Para que sirve el poder con tantos sinsabores? Apenas para advertir á los hombres, que el que lo solicita á un precio tan exorbitante, es un tirano detestable que en la época presente no puede vivir sobre la tierra.

Nosotros no pretendemos avasallar la opinion pública. Queremos la libertad de los pueblos, y vivir á la sombra de las leyes. Un ejército amotinado, que se considera con el derecho de oprimir, es un motivo de alarma para los que no quieren ser esclavos. Los pueblos son los que tienen derecho á pronunciarse sobre su suerte, pero libres de soldados forzados y envilecidos con crímenes horrendos.

¡PUEBLOS HERMANOS! Volamos en vuestro auxilio. La Providencia favorece nuestra causa, porque ella decretó nuestra libertad. Si nos empeñamos en contrariar sus disposiciones, no conseguiremos el objeto, y seremos infelices. Muy pronto nos daremos todos el osculo de la paz, y los miserables que han querido esclavizarnos, envidiarán nuestra dicha. ¡Consecuencia, pueblos; valor en el combate, y generosidad con el vencido! No imitemos á los *unitarios* que matan á los prisioneros. Esta conducta es infame y desconocida en el mundo.

## MARITIMA.

Manifiestos.

Goleta paquete oriental *Aguila Primera*, de Montevideo.

á Grandiveau.

1 cajon perfumieris.

á Blanc y Constantin.

710 bolas cacao.

á Manuel A. Ramos.

10 fardos pavilo

á Cristoval Brest.

1 cajon quinqueria

á Alejandro Martinez.

10 pipas caña

á Noble Gowland y Ca.

2 bocois vino

4 cajones botas y zapatos

á Bertram Chambers y Ca.

90 rollos tabaco

á la orden.

5 cajones efectos.

## NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 1 y 2.

Parroquia de San Nicolas.  
 Da. Dolores Vergara, 50 años.  
 Parroquia de la Piedad.  
 Pedro Castro, 36 años.  
 Hospital general.  
 Eusebio Castana.  
 Parroquia de Monserrat.  
 Francisco Cordoba, 50 años.  
 Juan Mendes, 42 años.  
 Parroquia de la Catedral.  
 Manuel Martinez, 21.  
 Maria D. M. Dick, protestante, 37 años.  
 Dos arrojados.  
 Dos ahogados.

## AVISOS.

### AVISO DE LA POLICIA.

Se previene al público que el superior gobierno ha tenido á bien, en consideracion á las actuales circunstancias, el no hacer lugar á una solicitud elevada por algunos individuos para una comparra de mascareras que habian dispuesto para los dias del proximo carnaval, y el infrascripto espere que los vecinos de esta ciudad por su parte cooperarán á que se observe el mejor orden en los precinctos úlas, y toda la moderacion posible, propia de un pueblo civilizado, contribuyendo cada uno á evitar la repeticion de los juegos groseros que en algunas ocasiones no han dejado de causar desgracias. Buenos Ayres, Febrero 3 de 1831.  
 GREGORIO PERDRIEL.

Se vende un criado mozo, y sano, entendiendo un poco de albañilería, y es apto para todo ejercicio; se dará en un precio cómodo. Ocurrase á tratar á esta Imprenta donde se halla el encargado de su venta.

25 pesos de gratificacion.—Al que diere aviso del paradero de una criada llamada Rosa, que se ha heido de casa de su amo el primero del corriente á la noche; tiene en la cara unas rayas, en los dedos chicos unas sortijas anchas amarillas, un vestido de listado á cuadros chicos, media bolsa, de estatura regular, algo delgada, vive su amo en la Recoleta tienda No. 3.

Se vende un moreno en 150 pesos plato ó su equivalente papel moneda, por gracia que se le ha hecho en clausula testamentaria. Vasee calle de la Victoria, casa alta No. 83.

AVISO.—La administracion de la SOCIEDAD RURAL, convoca de nuevo á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que se celebrará hoy Viernes á las 6 de la tarde, calle de Suipacha No. 37.

### Mudanza de domicilio.

La litografía de BACLE y CA., impresores litográficos del estado, es ahora calle de la Florida No. 120, á donde se encontrará siempre boletines de comercio, conocimientos y letras de cambio en castellano, inglés, frances y portugués, cuadernos para ennegrar ropa á la lavandera, pliegos de la ciudad, vistas y retratos sobre papel y sobre pañuelos, mapas de las provincias, los dos primeros cuadernos de la coleccion general de las marcas del ganado, papel rayado para musica, papel de marquilla, papel de luto, y muchos otros renglones.

INSTRUCCION.—Uno de los grandes inconvenientes que retarda el adelantamiento de los niños en las escuelas, consiste seguramente en que, no siendo mas de una ó dos personas por lo regular, las encargadas de la instruccion de todos los que se reunen en una escuela, es imposible que ninguna de ellas pueda prestar su atencion á un solo niño en particular, por la necesidad de atenderlos á todos en general. Este solo inconveniente, á mas de otros varios que se ofrecen al que á un mismo tiempo se dedica á enseñar á muchos, demuestra cuan ventajoso no será encontrar un maestro, que, al paso que sea inteligente, quiera prestarse á emplear á o media hora por lo menos en instruir separadamente á un solo niño. Con este objeto en jóvenes de principios y buena conducta, de buena letra, bien instruido en aritmética y gramática castellana, con algunos conocimientos de las matematicas y de la lengua latina, versado en la ensenanza de primeras letras, como que ha estado dedicado á este ejercicio por mas de cuatro años, en cuyo tiempo ha conseguido (como es notorio á muchos) sacar discípulos aprovechados, así en escritura, como en lectura, aritmética y gramática castellana, se ofrece á dar lecciones diarias de cualquiera ó de todos estos ramos, asistiendo á las casas á que fuere llamado al intento; y si para ello se le exigiere alguna garantía, esta pronto á presentar personas conocidas, que garantizarán sus ofertas y abonarán su conducta. Los señores padres de familia que deseen instruir á sus hijos en sus mismos casos, ó aquellos jóvenes, que, no estando bien instruidos en los ramos que ofrece enseñar, quisieren perfeccionarse en alguno ó algunos de ellos, y tuvieren á bien ocuparse, se servirá dirigirla una escuela en la calle de Venezuela No. 90, á espaldas de Santo Domingo.

## Aviso de la Inspeccion y Comandancia General de Armas sobre el Regimiento de Milicia Pasiva de Infanteria.

Debiendo procederse al enrolamiento de los batallones 2. y 3. del regimiento de milicia pasiva de infanteria, en los terminos que dispone la ley de milicia de 17 de Diciembre de 1823 en el título 3. y el superior decreto de 14 de Octubre último en el artículo 8., se espresa á continuación los nombres de los capitanes que han de verificarlo, advirtiéndose que deberán concurrir á casa de los indicados capitanes desde el 21 del corriente hasta el 4 del entrante Febrero.

Batallones.	Compañías.	Clases.	Nombres.	Calles.	No.	Cuartel que enrolan.
2º.	Granaderos	Comandante	D. José Ramon Etorga	25 de Mayo	93	
		Capitan	D. Mariano Espeleta	Paz	65	mitad del 12
		Id.	D. Franc. Alzogaray	Florida	82	mitad del 12
		Id.	D. Mariano Griau	25 de Mayo	37	13
	3º.	Id.	D. José Bares	Cangallo	53	16 17 y 18
3º.	Granaderos	Id.	D. Hilario Guzalez	Suipacha	312	mitad 14 y 18
		Id.	D. Isidoro Peralta	Cuyo	26	idades 14 y 18.
		Id.	D. Joaquin C. Morales	Talcahuano	147	1
		Comandante	D. Carlos Casal	Belgrano	280	
	Capitan	D. Juan Bravo	Reconquista	240	mitad del 6 26 y 19	
3º.	Granaderos	Id.	D. Gregorio Suler	Lujan	4	mitad 6 20 y 19
		Id.	D. Fermín Suarez	Venezuela	328	7 y 25
		Id.	D. Manuel Sans	Belgrano	250	5
		Id.	D. Damiano Herrera	Venezuela	380	9
	3º.	Id.	D. Gavino Bonaventura	Buen Orden	163	20
Cazadores	Id.	D. Atanacio Pacheco	Biblioteca	971	21 y 22	
	Artilleria	Id.	D. Atanacio Pacheco	Biblioteca	971	21 y 22

Lo que se comunica á quienes comprende para que no aleguen ignorancia. Buenos Ayres, Enero 20 de 1831.

LUCIO MANSILLA.

INTERESANTE.—Se vende una posesion en la calle de Potosí al Sud de la Plaza de Lorea, con varios edificios construidos en mas de media cuadra cuadrada de terreno. Esta finca por su extencion, su local y comodidad es muy á propósito para negocio, principalmente para hacer accopios de frutos del pais por tener excelentes graneros ó para panadería; se dará á un precio moderado. Ocurrase á la calle de Potosí No. 300, de 8 á 10 de la mañana, y de las 3 á las 6 de la tarde.

Inspeccion general de obras públicas.—Las personas que gusten hacer postural arrendamiento del obraje denominado de la Catedral, presentarán sus propuestas cerradas en el buson de la comisaria general de guerra, en la que deben abrirse en el termino de 26 dias, y la condicion es: se manifestarán en la misma oficina. Buenos Ayres, Febrero 1 de 1831.

### AVISO DE LA POLICIA.

Se previene á todos los propietarios de carros, carros y carretillas que á aquel que al vencimiento del primer semestre no ocurriere á sacar la licencia y patente respectiva como lo ordena el decreto de 30 de Noviembre de 1829, se le aplicará la pena á que se hace acreedor. Buenos Ayres, Febrero 1 de 1831.

### Aviso interesante á los quinteros.

Se necesita una persona inteligente en agricultura para que entre en una quinta. Quien guste ocurra á la calle del Temple frente al No. 146, de 6 á 8 de la mañana, y por la tarde 3 á 5.

Se alquila en una casa decente 2 piezas bien amuebladas y decentes para hombres solos. La persona que se interese por ellas puede ocurrir á verlas y tratar con la dueña casa de nros calle de Suipacha No. 58.

Se vende un terreno que forma esquina, con 30 varas de frente y 70 de fondo el cual está situado en la calle de los Estados Unidos, distante una cuadra de la iglesia de la Concepcion, para el Sur, y media cuadra de la plaza de dicha iglesia. Para tratar ocurrase á la casa No. 384, calle de la Piedad.

### A LOS TALABARTEROS, LOMILLEROS Y HERREROS.

En el Parque de Artilleria, se remata la construccion de varios artículos correspondientes á aquellas artes: en la comisaria de dicho establecimiento, se darán los detalles, hasta las doce del dia 4, y recibirán las propuestas hasta las 5 de la tarde del mismo.

Se vende una criada de edad de 28 años, buena lavandera y planchadora y regular cocinera y sin vicios. El que quiera comprarla vasee con su amo calle de Balcarce No. 25.

### Regimiento de milicia pasiva de infanteria. Enganche.

Todo individuo que se considere con las aptitudes necesarias y quiera engancharse para la clase de sargentos y cabos veteranos del indicado regimiento, recibirá CINCUENTA PESOS de gratificacion, debiendo presentarse el que lo quiera verificar al mayor del regimiento, en la calle de la Catedral No. 109.

El abogado que suscribe ha abierto su estudio en la calle de la Reconquista No. 28.  
 NGEL M. NAVARRO.

Se necesita una AMA DE LECHE su hijo. vasee en esta imprenta.

### GRAN BARATILLO.

En la calle de la Florida No. 32  
 Taba con negro picado á prueba, á 12 reales libra.  
 Azucar terciada, á 2½ reales y araba 7 pesos.  
 Vino Frontinan á 17 reales botella, de primera.  
 Vino de Burdeos á 10 reales, de primera.  
 Platos blancos de mesa á 3½ pesos docena.  
 Azul á 5 pesos libra.  
 Té hipzon á 6 pesos libra.  
 Igualmente otra muchas cosas muy baratas.  
 15 pub.—29 de Enero.

### Se venden las siguientes fincas.

Dos cortijos, recién concluidos y del gusto moderno, construidos con excelentes materiales, situadas en la calle de las Piedras, frente á los números 233 y 235, y por la calle de la Independencia frente al No. 51, forman esquina; tienen excelentes comodidades para una familia, se venden juntas ó por separadas, segun el gusto de quien se interese.  
 OTRAS DOS,—situadas en la calle de Chacabuco y Europa, que hace esquina, y tiene 26 y sexta varas de frente y 39 de fondo, la otra sita en la calle de la Plata, á distancia de 14 cuadras de la plaza de la Victoria, forma tambien esquina, y tiene 51 varas de frente al Sud con 70 de fondo al Norte, tiene muchos arboles frutales y otras muchas comodidades.

TAMBIEN SE VENDE.—al casco con el completo volumen de la goleta FORTUNA, de porte de 20 toneladas; este buque es de un excelente andar y de una fuerte construccion: es á propósito para el cabotaje por la poca agua que cala. Ha tenido hace poco tiempo una completa carena y se halla lista para viajar.

IGUALMENTE,—algunas hermosas arañas de varios tamaños, una partida de esencia de rosa, una id. de raiz de escherezonera, una idem de sebo derretido. Se venden fondos públicos.

El que se interese en cualquiera de estas cosas, ocurra á la casa de martillo de Lavalle y Macome, calle de Potosí No. 36.

## REMATES.

Remate de efectos.  
 Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36.  
 Hoy Viernes 4 del corriente, á las once de la mañana, se ha de rematar á la mas alta postura, un elegante surtido de efectos, cuyo paramenor es el siguiente.  
 Paños y camiseros, bonetes, bramanetes, zarzacas, perales, cottonias, irlandias, platillos, br tonas, pañuelos de reboso y de lanilla y otras crases, medias de algodón de seda y de lana, pieles, lanillas, brines, casinetas, y otros efectos.